

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda del Estado le fueron turnados para su estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

1. En fecha 02 de Noviembre del año 2015 ,el expediente número **9732/LXXIV**, que contiene escrito presentado por la C. Licenciada María de Jesús Hernández Niño, Directora de la Escuela Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata, mediante el cual **remite a esta Soberanía el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2016 de esa Institución.**
2. En fecha 23 de Noviembre del año 2015 le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9775/LXXIV**, que contiene escrito presentado por el C. Dr. Carlos Emilio Arenas Batiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, mediante el cual **remite el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.**
3. En fecha 30 de Noviembre del año 2015 le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9806/LXXIV**, que contiene escrito presentado por la C. Diputada Liliana Tijerina Cantú integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual **solicita que esta Soberanía apruebe el envío de un exhorto al**

Gobierno del Estado con la finalidad de que este, realice una revisión minuciosa al proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 en lo correspondiente a la aportación Estatal de los gastos de operación otorgados los Planteles Educativos del CONALEP, específicamente a la aportación que se considera otorgar para ese ejercicio por la cantidad de \$40,454,429.

4. En fecha 07 de Diciembre del año 2015 le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9823/LXXIV**, que contiene escrito presentado por el CC. Diputados Cosme Julián Leal Cantú y Felipe de Jesús Hernández Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual **solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo para que esta Soberanía envíe un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el uso de sus facultades y atribuciones y que considerando que en el Presupuesto de Egresos 2016 sea aprobado el Programa de Verificación Vehicular, este se realice de forma gratuita para la ciudadanía de Nuevo León y en su caso se determine una partida presupuestal mediante la cual se cobren los gastos de referido programa; así mismo que en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se incluya un Programa Integral de Conservación y Protección al Medio Ambiente, haciendo especial énfasis en la disminución de la Contaminación Ambiental.**

5. En fecha 07 de Diciembre del año 2015 le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9835/LXXIV**, que contiene escrito presentado por la C. Diputada Lilibian Tijerina Cantú integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual **presenta un Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Gobierno del Estado para que se lleve a cabo el cumplimiento del Presupuesto 2016, considerando la ampliación a la cobertura y matrícula, así como la política salarial conforme a la SEP, y que el Presupuesto del CECYTENL sea de \$330,470,558.00 correspondiente al Estado de Nuevo León el 50% por lo que es de suma prioridad que el presupuesto de egresos del estado para el 2016, se asigne un presupuesto para el Organismo del orden de \$165,235,279.00.**

6. En fecha 14 de Diciembre del año 2015 le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9847/LXXIV**, que contiene escrito presentado por el C.C. Presbítero José Guadalupe Rayas López, Director de la Casa Hogar Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.C. y el Ingeniero Rodolfo Ramírez Barraza Director de la Casa Hogar Ministerios de Amor, A.C. mediante el cual **solicitan una partida presupuestal en el paquete fiscal 2016, para las Instituciones Asistenciales Privadas conocidas como “Casas Hogar”, mismas que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

EXP. 9732

En fecha 29 de Octubre del año 2015 y mediante el Oficio identificado con el número R.HUM.012-2015, la promovente allegó a esta Poder Legislativo una petición para que fuera aprobado el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 de la Escuela Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata. En su escrito, anexa la documentación que contiene la descripción informativa de carácter técnico que sirvió como base para la obtención de las cantidades solicitadas, así mismo expone que actualmente la Institución cuenta con 8,739 alumnos, expresando su deseo para que le sean aprobados la totalidad de los recursos solicitados.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

Gastos de Capital

SERVICIOS PERSONALES	71,825.720.00
-----------------------------	----------------------

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	16,771,780.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,615.230.00
SERVICIOS GENERALES	407,690.00
TOTAL	\$90,620,420.00

EXP. 9775

En fecha 19 de Noviembre del año 2015, y mediante el oficio identificado con el número SGA-CJ-2392/2015, el solicitante informa que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2016 del Poder Judicial fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el día 18 de Noviembre del año 2015 en los términos de lo dispuesto en el artículo 97, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así mismo, anexa documentación en la que se detallan los Antecedentes, Lineamientos de Presupuesto, Criterios del Presupuesto Exposición de Motivos, resumen del Presupuesto aprobado por ese Poder para el año 2016 y la comparación de este con respecto al año 2015; Presupuestos de Ingresos y Egresos, resumen del Presupuesto, Presupuesto de Egresos por rubro, integración de Servicios Personales, integración de Materiales y Suministros, integración de Servicios Generales, integración de Bienes Muebles, Sistema Estatal de Inversión, Presupuesto de Egresos CONAC y un tabulador de sueldos Tabulador de Sueldos que fueron considerados para su integración.

En ese sentido, se muestra un resumen del Presupuesto de Egresos que el Tribunal Superior de Justicia aprobó para el ejercicio fiscal 2016:

	GASTO CORRIENTE	PROYECTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
PRESUPUESTO 2016	\$ 1,670,000,000	\$ 110,000,000	\$ 1,780,000,000
EJERCIDO ESTIMADO 2015	\$ 1,425,375,841	\$ 103,436,436	\$ 1,528,812,277
RECURSO ADICIONAL REQUERIDO	\$ 244,624,159	\$ 6,563,564	\$251,187,723
PROGRAMAS Y PROYECTOS			
PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN PARA NUEVOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS 110,000,000.00			

Con base a lo anteriormente descrito, el promovente solicita que las partidas aprobadas por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León para el año 2016, sean incorporadas a la Iniciativa de Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2016.

EXP. 9806

Explica que para coadyuvar en la importancia y relevancia que a su juicio aportan los planteles del CONALEP para la sociedad Nuevoleonesa, el Gobierno del Estado debe reorientar los recursos que sean suficientes que garanticen su operatividad, considerando que actualmente se cuenta actualmente con 17 planteles instalados en el Estado, 1 Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, 1 Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura.

Añade que 9 de esos planteles son operados totalmente con recursos de origen Federal, 5 son financiados con un 50% de esos fondos y un 50%

con recursos Estatales, dejando fuera de esas prerrogativas a los 3 planteles de nueva creación y mencionados anteriormente.

Desataca que los centros CONALEP, dan atención a cerca de 18,000 alumnos una vez que concluyen la educación Secundaria de los sectores más vulnerables, además atiende un 63% de la población estudiantil de nivel Profesional Técnico en el Estado, contando así con los más altos indicadores de matrícula.

Es por lo anteriormente expuesto que la promovente solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado para que se lleve a cabo una revisión minuciosa sobre el Presupuesto de Egresos 2016 referente a la Aportación Estatal de Gastos de Operación otorgados a los planteles Educativos pertenecientes al CONALEP, aportación que asciende a la incorporación de **40 millones 454 mil 429 pesos.***

SEGUNDO.- *La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de que lleve las gestiones necesarias para que se cumpla el Convenio mediante el cual la Federación otorga el 50% recursos para el funcionamiento de los Centros CONALEP de reciente creación.*

EXP. 9823

En su escrito los promoventes informan que en días recientes el Ejecutivo del Estado de Nuevo León había enviado a esta Soberanía el Paquete Fiscal 2016, y que dentro de su contenido se incluía un concepto

denominado Verificación Vehicular, cuya propuesta consistía en que los Ciudadanos pagaran la cantidad de \$420.00 pesos por ese procedimiento, añade que la finalidad de ese cobro se encontraba sustentada en la idea de que los contribuyentes coadyuvaran a la lucha contra la contaminación del medio ambiente del área metropolitana de Monterrey.

Aluden que la propuesta del Ejecutivo no tiene como objeto el apoyo a la mejora del medio ambiente, sino que se trata de un mecanismo que pretende elevar la recaudación. Destacan que de aprobarse, traería como consecuencia una afectación a la economía de los pobladores.

Exponen que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra preceptuado dentro del artículo Tercero el hecho de que todos los mexicanos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano que procure un desarrollo integral de sus habitantes, además de establecer que los poderes del Estado coordinadamente con la ciudadanía, velen por la conservación de los recursos naturales y su aprovechamiento sustentable.

Expresan que habían sostenido reuniones a través de mesas de trabajo con los Funcionarios responsables de las áreas de Desarrollo Sustentable Estatal, mismos que expusieron que la principal fuente de contaminación ambiental eran los residuos contaminantes de los vehículos automotores, siendo esa la base primordial que justifico la anexión de la

verificación vehicular al proyecto de presupuesto de ingresos. Señalan que la información en la que se habían basado los representantes de Gobierno era obsoleta, ya que databa de una antigüedad de más de cinco años.

Destacan que actualmente existe un estudio que fue realizado entre el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático de la Universidad de Ehime son sede en el país de Japón, la JST (Japan Science and Technology Agency), por sus siglas en inglés, cuyo objetivo fue desarrollar un estudio para investigar los procesos de formación y transporte de ozono, compuestos orgánicos volátiles, partículas suspendidas finas (PM2.5) y de exposición personal por un periodo de tiempo de cinco años (2011-2015), en las tres principales zonas metropolitanas de México, y que tuvo como resultado que no son los automóviles la principal causa de contaminación en el área metropolitana, sino lo son las industrias y los vehículos de transporte público.

Explican que un solo programa de verificación vehicular no ayudaría a la reducción de la contaminación en el aire, sustentando que dentro de los 15 Estados de la República donde es aplicable un programa de esa naturaleza, se encuentran las ciudades con mayor contaminación, y que además sería objeto de que durante la aplicación de este, se presenten actos de corrupción por parte de los operadores como de los ciudadanos.

Concluyen citando que una política integral de conservación al medio ambiente obliga a observar soluciones en la problemática vial, a los problemas de crecimiento urbano, a los problemas de consumo de energía, al

tipo y consumo de combustibles, los cuales pueden impactar positivamente para reducir los niveles de contaminación en las metrópolis.

En virtud de lo anteriormente expuesto, proponen el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado, de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades y atribuciones y en el supuesto de que en el ejercicio fiscal 2016 se apruebe el programa de Verificación Vehicular, este sea gratuito para la ciudadanía de Nuevo León y en su caso determine una partida presupuestal mediante la cual se cubran los gastos del referido programa.*

SEGUNDO.- *La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado, solicita de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que en su Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 incluya un Programa Integral de Conservación y Protección al Medio Ambiente, haciendo especial énfasis en la administración de la contaminación ambiental.*

EXP. 9835

Explica la promovente que el CECyTENL (Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Nuevo León) es un organismo público descentralizado que ofrece Educación Media Superior a través de 30 planteles, además que atiende a más de 11,525 alumnos, ofreciendo las modalidades de Bachillerato Tecnológico y ofrece más de 12 carreras profesionales de las que destaca, Logística, Maquinas y Herramientas, Electricidad, Electrónica, Electromecánica, Soporte y Mantenimiento Industrial, Mecatrónica, Proceso de Gestión Administrativa, Servicios de Hotelería, Producción Industrial, de Alimentos, además de incluir un

componente de Formación para el Trabajo en: Informática, Soporte Técnico y Electricidad Residencial, y Soldadura.

Mención que la operación de los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Nuevo León se realiza mediante un convenio de coordinación entre el Estado y la Federación el cual establece la aportación de recursos en razón de un 50%-50% para cada uno, en razón de ello menciona que fue de su conocimiento que cada año, estos planteles han recibido menores recursos de parte del Estado de las que le corresponden, no obstante que las matriculas se han incrementado, lo que ha afectado a las finanzas de ese Organismo y por ende a su operatividad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Promovente solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado para que se lleve a cabo el cumplimiento del presupuesto 2016, considerando la ampliación a la cobertura y matrícula, así como la política salarial conforme a la SEP, el Presupuesto 2016 del CECYTE será de \$330,470,558.00 correspondiendo al Estado de Nuevo León el 50% por lo que es de suma prioridad que el presupuesto de Egresos del Estado para el 2016, se asigne un presupuesto para el Organismo del orden de \$165,235,279.00.

EXP. 9847

En su escrito los promoventes citan que en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran

consagrados los derechos de los niños, y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral, añaden que eso se estableció con el objetivo de armonizar la Carta Magna con los resoluciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1989.

Añaden que México ratificó los acuerdos de la referida convención el 21 de Septiembre de 1990, de los cuales derivaron en la adopción de cuatro obligaciones fundamentales, y las describen a continuación:

1. Observar sus disposiciones;
2. Asegurar su aplicación a todo menor de edad sujeto a su jurisdicción;
3. Promover las medias adecuadas para garantizar su efectivo cumplimiento; y
4. Adecuar las disposiciones de su legislación interna al texto de la misma.

Continúan describiendo que dentro del artículo 27 de esa convención, se reconoce también el derecho de todo niño a nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, y que en el segundo párrafo del mismo, se atribuye a los padres de familia la responsabilidad primordial de proporcionar dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

Bajo esos principios, detallan que el Estado de Nuevo León se ha visto en la necesidad de fortalecer la regulación de las instituciones que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a niñas, niños y adolescentes, por ello informan que en fecha 05 de Julio del año 2011, se había publicado la Ley que Regula a las Instituciones Asistenciales que tienen bajo su guarda y custodia a estos menores.

Citan que derivado de la publicación de esa Ley, se fueron desarrollándose una serie de reformas, de las que destacan las facultades a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con la finalidad de regular el funcionamiento de las Instituciones y funciones, ejemplificando el hecho de otorgar Licencia y Certificación a las Casas Hogar para que puedan operar, actualizando periódicamente las bases de datos con las que cuentan, otorgando certeza al Estado sobre el manejo y control de los menores que se hacen uso en la citadas posadas.

Mencionan que como Instituciones de Beneficencia, han cumplido con la obligaciones que les ha marcado la aprobada normatividad, destacando encontrarse actualmente en una etapa de certificación para así cumplir íntegramente con lo que les marca la Ley, expresan que la atención a esas adecuaciones les fue muy onerosa económicamente hablando, pero que aun así han logrado salir adelante, teniendo como objetivo primordial realizar un adecuado funcionamiento en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y sus familias que son atendidos en esos centros.

Informan que durante el año 2014, fueron remitidos a sus instalaciones 875 niñas, niños, adolescentes, de los cuales aproximadamente 194 son remitidos por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado, así mismo expresan que durante el período comprendido por el año 2015, fueron puestos bajo su custodia 854 niñas, niños, adolescentes de los cuales aproximadamente 202 son remitidos por la misma Procuraduría.

Agregan que la demanda de atención ha aumentado significativamente durante los dos últimos años e indican que el monto promedio para la atención integral para las niñas, niños, adolescentes que incluye vivienda, comida, vestido, calzado, asistencia médica, educación, apoyo pedagógico, psicológico, social, así como de trabajo con la familia de estos, asciende a \$7,289.28 pesos por cada uno.

Los Promoventes añaden como parte final de su escrito a lo preceptuado en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y expresan que acuden ante esta Soberanía para solicitar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de una partida presupuestal en el paquete fiscal para el año 2016 para las instituciones asistenciales privadas conocidas como "Casas Hogar" mismas que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Nuevo León, en la que se considere que el costo de niña, niño y adolescente corresponde a un monto equivalente por mes de \$7,289.28 ya que implica una atención integral que comprende vivienda, comida, vestido, calzado, asistencia médica, educación, apoyo pedagógico, psicológico, social, así como el trabajo con la familia, con el fin de reintegrarlos a su núcleo familiar social.

SEGUNDO.- Que se considere la gestión y/o exención de algunos de los servicios urbanos como agua, luz, gas, teléfono así como el pago de las cuotas escolares de las escuelas públicas de educación básica, subsidio para el pago de las tenencias y refrendos de los vehículos institucionales, y exención del pago del ISR para los empleados de las asistenciales privadas.

Analizadas que han sido las solicitudes presentadas por los promoventes y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento de este Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XV.

Al momento de analizar las solicitudes anteriores, se observa que como punto en común tienen el tratarse de asuntos de orden presupuestal. Es cierto que todas versan sobre distintos fines, pero para la materialización de dichas solicitudes se requiere de su incorporación al presupuesto de egresos del Estado.

Ciertamente, es facultad de este Congreso el aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, con el propósito de dar certeza y legalidad a la actividad financiera de la Administración Pública Estatal. Esta facultad se encuentra contenida en el artículo en el artículo 63, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León:

X.- Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, estableciendo en él, los sueldos aplicables al Gobernador del Estado y a los Secretarios que le reporten, así como las partidas autorizadas para remuneraciones del personal de cada Secretaría.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Egresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirá vigente la misma del ejercicio que termina.

Dentro de este Presupuesto de Egresos, el Ejecutivo del Estado incluye las partidas necesarias para la asignación de recursos económicos para el funcionamiento de todas las entidades públicas. La Ley de Administración Financiera contiene dos artículos que sirven para ilustrar el proceso de integración del presupuesto de egresos del Estado:

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos del Estado contenido en la Ley de Egresos del Estado, incluirá los montos asignados a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo, con excepción de sus entidades paraestatales, para su funcionamiento y el desarrollo de sus programas; señalándose además el monto de las transferencias y del servicio del financiamiento crediticio, formulándose con base en los principios de equilibrio presupuestal, unidad, programación, anualidad, universalidad, especificación, claridad, uniformidad y publicación. Adicionalmente deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 10 fracción IV de esta Ley.

...

ARTICULO 21.- Para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el cual formará parte de la Iniciativa de Ley de Egresos, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, los Poderes Legislativo y Judicial enviarán al titular del Ejecutivo, las proyecciones, presupuestos y planes financieros para el año siguiente, quien a su vez girará las instrucciones respectivas al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para su ponderación, análisis e inclusión en el citado proyecto de presupuesto.

Las dependencias de los sectores centralizado y paraestatal del Ejecutivo del Estado, así como aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciban fondos públicos del Estado, deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, sus necesidades de gasto público para el año siguiente, cuando así lo requieran, conforme a los lineamientos financieros que establezca el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

...

Gracias a los artículos transcritos, podemos confirmar que, al momento de enviar una propuesta de presupuesto de egresos, el Ejecutivo del Estado ya ha contemplado las propuestas de gasto que los organismos dependientes del Estado han presentado en su oportunidad además de las proyecciones para programas sociales y apoyo a instituciones de beneficencia , ya que, en nuestro Estado, el proceso por el cual se da forma al proyecto de presupuesto se encuentra establecida en la ya citada Ley de Administración Financiera del Estado en los artículos 14 al 24 y se resume de la siguiente manera:

1. El Presupuesto de Egresos del Estado contenido en la Ley de Egresos del Estado e incluirá los montos asignados a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
2. A más tardar en el mes de Octubre de cada año, los Poderes Legislativo y Judicial enviarán al titular del Ejecutivo, las proyecciones, presupuestos y planes financieros para el año siguiente.

3. Las dependencias de los sectores centralizado y paraestatal del Ejecutivo del Estado, así como aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciban fondos públicos del Estado, deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, sus necesidades de gasto público para el año siguiente.
4. Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos.
5. Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, elaborándose la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado.
6. Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, durante el primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, el titular del Ejecutivo presentará una iniciativa de Ley de Egresos.
7. La Ley de Egresos del Estado deberá ser aprobada, promulgada y publicada antes del inicio del año fiscal correspondiente.

De la misma forma, con la aprobación por parte de este Congreso del Estado del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2016, mediante el Decreto 64 del 18 de diciembre de 2015, puede tenerse como aprobadas todas las partidas destinadas a cualquier tipo de programa que el Poder Ejecutivo pretenda llevar a cabo por medio de cualquier dependencia del sector central o paraestatal.

No obstante lo anterior, esta Comisión de Hacienda del Estado estima que todas las solicitudes poseen un trasfondo de orden social importante, pues representan causas legítimas, tales como educación, medio ambiente, justicia y atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, por lo que resulta apropiado que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tenga conocimiento de dichas solicitudes, para que, de ser posible, considere algún ajuste presupuestal durante el ejercicio fiscal 2016, en beneficio de las solicitudes ya precisadas.

En atención a los argumentos expuestos por los suscritos Diputados de ésta Comisión en el cuerpo del presente Dictamen, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 fracción XV, y 47 incisos d) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos ante esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León determina que han quedado sin materia las solicitudes de los promoventes relativas al presupuesto de Egresos del Estado 2016, por las razones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León envía copia del presente dictamen y de los expedientes de origen al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, a fin de que tenga conocimiento de las inquietudes de los promoventes y en uso de sus atribuciones determine lo conducente.

Monterrey Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

KARINA MARLEN BARRÓN

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

PERALES

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ VALDEZ

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JUAN FRANCISCO
ESPINOZA EGUIA

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

MARCOS MENDOZA VÁZAQUEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO
GARCÍA SEPÚLVEDA

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ